

**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

ACTA No 12/2024.

ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

EN EL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, SIENDO LAS 1:00 UNA HORAS CON 15 MINUTOS DEL DÍA 02 MAYO DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE DICHA MUNICIPALIDAD, LIC. MIGUEL ANTONIO MEZA MARTINEZ; SECRETARIO (A) Y PRESIDENTE DEL COMITÉ; EL LIC. JOSÉ CARLOS OROZCO GUÍZAR TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y EL LIC. HÉCTOR BOBADILLA SOLÍS ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ, CONVOCADOS POR LA DECIMA SEGUNDA DE LOS MENCIONADOS, PARA CELEBRAR LA DECIMA SEGUNDA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, EN LO SUCESIVO "AYUNTAMIENTO".-----

AL EFECTO, PROCEDEMOS AL DESAHOGO, DEL SIGUIENTE-----

- I.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y en su caso clasificación de la información como reservada, de clasificación de información que se señala en el Oficio 1/855/2024 de la información a la que hacen referencia la solicitud con número de folio interno 1/855 registrada bajo número de expediente interno UTZT, 1/855/2024 de donde se desprende la petición de análisis de expediente CSCM/267/2024 bajo posesión de dicho archivo, del área administrativa de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento antes citado, para su revisión o clasificación respectivamente.
- III.- Asuntos Generales.
- IV.- Clausura

Posterior a la lectura del Orden del Día, el C. Lic. José Carlos Orozco Guízar preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

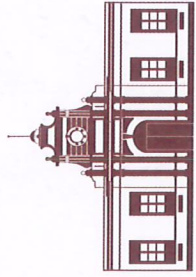
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, el Lic. José Carlos Orozco Guízar, secretario del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, contando con la presencia de:

- a) Lic. Miguel Antonio Meza, Secretario (a) General del Ayuntamiento y Presidente del Comité; b) Lic. Héctor Bobadilla Solís, Titular del Órgano de Control Interno e integrante del Comité; y c) Lic. José Carlos Orozco Guízar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité.

ACUERDO PRIMERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Acta de Declaratoria de la información Reservada.



**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA, Y CLASIFICACIÓN DE EXPEDIENTE: CSCM/267/2024 SOLICITADO, A LA QUE HACEN REFERENCIA LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1/855 REGISTRADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO UTZT. 1/855/2024.

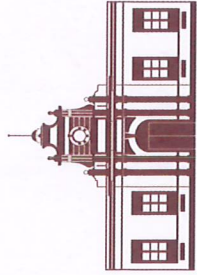
El Comité comentó que derivado de las solicitudes de información referidas en el Orden del Día, de conformidad con el Artículo 60. fracción II, Artículo 62 fracción II, Artículo 63 numeral 1, fracción I, II, inciso b) Artículo 63- Bis Numeral 1 Fracción I, inciso a) Fracción II, III Artículo 17 Numeral 1, fracción I, inciso d) inciso g) fracción II, Fracción V, de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Fracción IV. Es necesidad del Comité sesionar conforme al Artículo 29 Fracción I. Artículo 31. Numeral 1. cuando la información se considere Reservada del Ayuntamiento y es necesario demostrar que la misma no puede ser entregada por la protección de datos de personas en posesión del sujeto obligado

Por lo mismo, se atiende a las atribuciones conferidas en el artículo 30. Numeral 1. Fracción XI. Y conforme al Artículo 86. Numeral 1. Fracción III. de la Ley de Transparencia, a efecto de confirmar, la información no pueda otorgarse por ser reservada determinación de declaración de información reservada que realizan los titulares de las áreas administrativas que conforman el Gobierno Municipal, mediante el análisis del caso para acreditar, fundar y motivar que en este asunto en particular el sujeto obligado la reserva de información.

En este sentido, EL Área administrativa de seguridad pública, hizo llegar la Fundamentación de Reservada en lo referente sobre el análisis, revisión y clasificación del expediente: CSCM/267/2024 bajo el folio 1/855/2024, CON NUMERO CONSECUTIVO DE LA UT 1/855/2024, en donde señala conforme al Artículo 18 PUNTO II, Artículo 17. FRACCIÓN I. De la Ley en materia, máxime que la información requerida ostenta la calidad de confidencialidad que se encuentra en los Artículos 21, Artículo 18. Numeral 1. Fracción III. Fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Del Jalisco Y sus Municipios.

Se adjunta, respuesta proporcionada y la presente acta, donde se expone los motivos de reserva de dicha información con forme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Y que después de una análisis, revisión y discusión exhaustiva del se señala que el área que resguarda y genera dicha información del expediente: CSCM/267/2024 del sujeto Obligado de Zacoalco de Torres, Jalisco dentro de sus archivos físicos, señalado por el recurrente en el folio 1/855/2024, numero de EXPEDIENTE INTERNO DE LA UT 1/855/2024 antes citado, dato relativo que De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Art. 3 numeral 3. El derecho Humano de acceso a la información comprende la libertad de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.



**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Recibida y analizada la documentación antes descrita y toda vez que el Comité realizó las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular del área competente en su respuesta y habiendo cotejado lo dicho con la normatividad en donde se establecen las funciones, facultades, atribuciones y obligaciones de este Sujeto Obligado Ayuntamiento de Zacualco de Torres tales como la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", la "Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco"; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante la presente sesión, y aclarando finalmente que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información que se requiere en las solicitudes, se propone confirmar, modificar o revocar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud y se sometió a votación la misma, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN RESERVADA** la información a la que hacen referencia las solicitudes de folio 1/855/2024 con números de expediente interno UTZT 1/855/2024, NUMERO DE EXPEDIENTE CSCM/267/2024 del 2024 respectivamente.

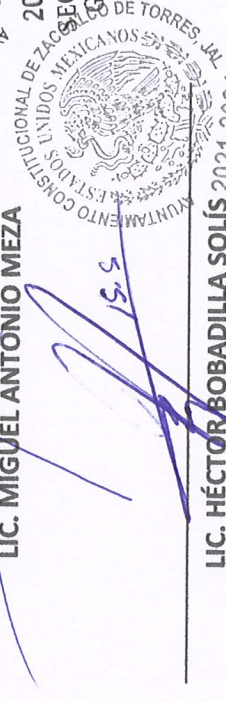
III.- ASUNTOS GENERALES

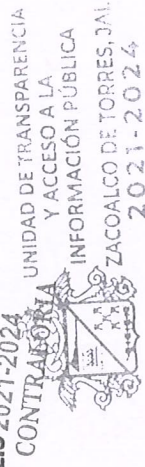
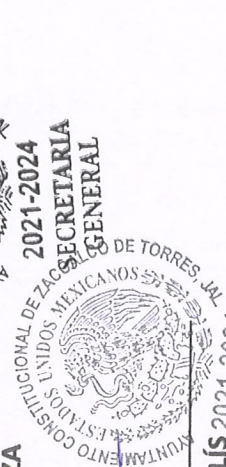
Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

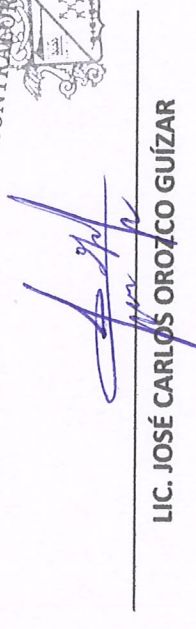
ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 3:30 tres treinta horas de la fecha de su inicio.


LIC. MIGUEL ANTONIO MEZA




LIC. HÉCTOR BOBADILLA SOLÍS




LIC. JOSÉ CARLOS OROZCO GUÍZAR